

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5,00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de fragata, D. Pedro Jiménez y Zuazo, en solicitud de su retiro del servicio para atender á sus asuntos particulares; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el expresado jefe solicita, concediéndole el retiro del servicio con el haber provisional de cinco mil cuatrocientas pesetas anuales, cuya cantidad deberá percibir por la Dirección general de Clases pasivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Sr. Director general de Clases pasivas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Comandante de la provincia marítima de Málaga, capitán del puerto, al capitán de navío, D. Federico Pin-tó y Rogel, en relevo del jefe de igual empleo D. Julián García de la Vega.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitán general del Departamento de Cádiz é Intendente general de este Ministerio.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el teniente de la reserva disponible de Infantería de Marina, D. Gregorio Gulías Ogando, ha tenido á bien concederle la excedencia para Bearíz, (Orense), quedando afecto á la Plana mayor de ese Departamento para todos los efectos.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente de la reserva disponible de Infantería de Marina, D. José Lopez Fernández, en solicitud de cesar en la situación de excedencia voluntaria en que se halla; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que el expresado oficial quede en ese Departamento, en disponibilidad de ocupar destino cuando le corresponda.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento segundo de Infantería de Marina Antonio Pacheco Chica, solicitando le sea válido para retiro la mitad del tiempo servido en situación de reserva activa y segunda reserva; teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden del Gobierno de 4 de Julio de 1870, hecha extensiva á Marina, por Real orden de 18 de Marzo de 1872 y en la de 18 de Septiembre próximo pasado (B. O. núm. 107), dictada de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en expediente promovido por el de la misma clase Enrique Buendía Hernández; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, declarándole válido para los efectos de retiro la mitad del tiempo servido en reserva.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. en contestación á su escrito número 2879 de 18 del mes actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar al teniente de Infantería de Marina D. Juan Lagaza Baralt, para pasar en esta Corte la revista administrativa del próximo mes de Noviembre.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Sr. Capitan general del Departamento de Cádiz.

En vista de la instancia promovida por el sargento segundo de Infantería de Marina, escribiente de este Ministerio, Teodoro García Pérez solicitando la adquisición por cuenta del Estado de 70 ejemplares que le restan del escalafón de las clases de tropa del Cuerpo, de que es autor, para las dependencias donde pudiera ser necesario, fundando su petición en que los escalafones de los Cuerpos subalternos de la Armada se publican por cuenta del Estado y manifestando que de obtener el auxilio que solicita se propone mejorar la publicación en los años subsiguientes y que por los gastos ocasionados se ha visto precisado á fijar el precio de una peseta veinticinco céntimos á

cada ejemplar, precio que parece algo elevado para las clases resultando perjudicado con la publicación en lugar de obtener beneficios; teniendo en cuenta que por Real orden de 30 de Marzo último se autorizó al interesado para publicar el mencionado escalafón en atención á lo necesario que se hace en las oficinas de las unidades del Cuerpo, y por otra parte que los 70 ejemplares que le restan, tan solo ascienden á ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que, adquiridos por las mismas, pueden satisfacerlos sin causar grandes gastos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina, ha tenido á bien disponer que cada uno de los seis batallones adquieran ocho ejemplares, siete cada uno de los tres Cuadros, y el que resta, esa compañía, con cargo á los fondos de «Entretenimiento general» de cada unidad, entregándolos el recurrente en la citada Inspección, que los remitirá á las unidades, abonando estas su importe por conducto de la Caja central del Cuerpo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. como resultado de su escrito número 785 de 16 del actual, cursando la referida instancia.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán de la Compañía de ordenanzas.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Excmo Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento segundo de Infantería de Marina, José López Patrón, solicitando le sea válido para retiro la mitad del tiempo servido en situación de reserva activa y segunda reserva; teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden del Gobierno de 4 de Julio de 1870, hecha extensiva á Marina por Real orden de 18 de Marzo de 1872 y en la de 18 de Septiembre próximo pasado (B. O. n.º 107), dictada de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en expediente promovido por el de la misma clase Enrique Buendía Hernández; S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, declarándole válido para los efectos de retiro la mitad del tiempo servido en reserva.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. en contestación á su escrito núm. 2 880 de 18 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de Infantería de Marina, escribiente de este Ministerio, D. Bartolomé Sánchez Gabarrón; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de licencia entre revistas para Daimiel (Ciudad Real).

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. en contestación á su oficio número 811 de 23 del actual, cursando instancia del interesado.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán de la Compañía de ordenanzas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada promovida por el cabo primero de cornetas, sargento segundo honorario, perteneciente al 2.º batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, José Díaz Martínez, solicitando la efectividad y sueldo de sargento 2.º; teniendo en cuenta que se halla bien conceptuado y sin nota alguna desfavorable en su filiación; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Infantería de Marina, ha tenido á bien conceder al interesado la efectividad y haber de sargento 2.º con antigüedad de 1.º del corriente mes, en que cumplió los cinco años en su actual empleo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1890.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; siendo resultado de su escrito número 2.859 de 16 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á los Brigadieres de Infantería de Marina D. José Pastor y Marra y D. Víctor Díaz del Río y al teniente D. José María Quintián Seoane, para pasar en esta Côte la revista administrativa del mes de Noviembre próximo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo participo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Intendente general de este Ministerio.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 10 de Mayo último se remitió á informe de este Consejo Supremo, la adjunta documentada instancia, promovida por el Comisario de Marina retirado D. Estéban de Murcia y Pol, en solicitud de mejora de retiro.—Pasado el expediente al Fiscal Militar en 28 de Septiembre, expuso lo que sigue:—El Fiscal Militar dice: que según aparece de este expediente, por Real orden de 26 de Agosto de 1.898, y por haber cumplido la edad reglamentaria, se expidió el retiro al Comisario de Marina D. Estéban de Murcia y Pol, asignándole los *noventa céntimos* del sueldo de su empleo, ó sean *cinco mil cualrocientas* pesetas anuales, según correspondía por contar más de 35 años de efectivos servicios, bajo cuyo concepto fué confirmado en definitiva dicho señalamiento por otra soberana resolución de 12 de Marzo de 1899 —En la adjunta instancia remitida de Real orden á informe de este Consejo Supremo, solicita al interesado que se le mejore dicho retiro asignándole el correspondiente al sueldo anual de *seis mil quinientas* pesetas, que percibió como Jefe de negociado del Consejo de premios de la Armada, aun cuando no lo disfrutó durante dos años por supresión del destino, fundando su pretensión en hallarse en análogas circunstancias que el médico mayor de la Armada D. Enrique Nogués y Galo, á quien se concedió el retiro con el sueldo regulador de oficial segundo del Ministerio de Marina, que no ejerció durante el plazo de dos años.—Con este motivo habrá de hacer presente el que suscribe que según aparece de los antecedentes de retiro del mencionado médico mayor que corren unidos, el Consejo le apoyó y le fué concedido el retiro con el sueldo regulador de *seis mil quinientas* pesetas, que disfrutára como oficial segundo del Ministerio de Marina, en atención á que tanto para los oficiales de esta procedencia como para los del Ministerio de la Guerra, se hallaba dispuesto que al cesar en sus respectivos destinos tenían derecho á disfrutar la mitad del mayor sueldo que hubieran gozado, como también que al darse nueva organización al Ministerio de la Guerra por Real decreto de 29 de Octubre de 1883, se dispuso en su artículo 27 que la clase de oficiales de secretaría que se suprimía, conservaba los derechos adquiridos para sus goces pasivos y de reemplazo —No existen tales declaraciones respecto al personal destinado al Consejo de premios para el servicio de la Marina, y como por otra parte se halla resuelto por la Real orden de 4 de Octubre de 1881, que los jefes y oficiales que en lo sucesivo se nombrasen para dicho Consejo, se entienda siempre en comisión, habiendo tenido lugar el nombramiento del recurrente por Real orden de 8 de Octubre de 1887, carece de derecho á la mejora de retiro que solicita,

procediendo que se desestime su recurso.— P. Y. —El teniente fiscal, *Antonio Guzmán*.—Conforme el Consejo en Sala de gobierno, con el precedente dictamen, de su acuerdo lo comunico á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con la preinserta acordada, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

INTENDENCIA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, sé ha servido desestimar las instancias que elevan el teniente de navío D. Ignacio Cayetano Ojeda, primer capellan, D. Antonio Sánchez Martínez y segundo condestable Fernando Asensio Martínez, en súplica de abono de quebranto de moneda por el tiempo que permanecieron en las Azores en Julio último, perteneciendo á la dotación del crucero *Victoria*, por no existir crédito en el presupuesto de Marina con que poder atender á éste gasto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á sus cartas números 2.472, 2.475 y 2.485 de 26 y 27 de Agosto último.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1901.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que la comisión para que ha sido nombrado el contador de navío D. Antonio García de Tudela y Miró, en Real orden de 25 del corriente mes se considere como de las indemnizables desde la citada fecha y sin que por ello deje de desempeñar su actual destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Relación numérica de las amortizaciones efectuadas en la mastranza eventual de los arsenales, durante al mes de Septiembre.

	Carraca	Ferrol.	Cartagena.	TOTAL
<i>Ramo de Ingenieros.</i>				
Existencia en 1.º de Sepbre. de 1901	1.184	1.223	1.151	3.558
Existencia en 1.º de Oct. de 1901...	1.184	1.218	1.147	3.549
Altas.....	»	»	»	»
Bajas.....	»	5	4	9
<i>Ramo de Artillería.</i>				
Existencia en 1.º de Sepbre. de 1901	212	48	82	342
Existencia en 1.º de Oct. de 1901...	212	49	82	343
Altas.....	»	1	»	1
Bajas.....	»	»	»	»
<i>Ramo de Armamentos.</i>				
Existencia en 1.º de Sepbre. de 1901	55	13	83	151
Existencia en 1.º de Oct. de 1901..	54	13	83	150
Altas.....	»	»	»	»
Bajas.....	1	»	»	1
<i>Brigadas de movimiento.</i>				
Existencia en 1.º de Sepbre. de 1901	81	137	80	298
Existencia en 1.º de Oct. de 1901..	81	135	79	295
Altas.....	»	»	»	»
Bajas.....	»	2	1	3

Madrid.—Imp. del Ministerio de Marina.